

	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Código	ECO-FM-011
		Versión	002
	<b>FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Fecha	24/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

## Informe de Seguimiento – Evaluación Control Interno Contable Vigencia 2025

<b>1. Tipo de Informe:</b>	<b>Ley:</b>	<b>X</b>	<b>Seguimiento:</b>		<b>N° y Fecha:</b>	7 del 27 de febrero de 2026
<b>2. Antecedentes y Justificación:</b>	<p>Para la elaboración del presente informe de Evaluación del Sistema de Control Interno Contable implementado en la Superintendencia de Sociedades, se tomó como base fundamental la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación y los resultados de las auditorías realizadas, con el fin de evaluar los controles efectuados en cada una de las etapas (Reconocimiento, Medición Posterior y Revelación), las políticas de operación, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable, así como las acciones que se hayan implementado en cada una de las dependencias de la Entidad, para el mejoramiento continuo del proceso contable.</p> <p>La Evaluación del Control Interno Contable, comprende la revisión integral a la gestión del proceso contable que involucra todos los procesos que intervienen en él, con el fin de promover la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación en todas las áreas involucradas.</p> <p>La responsabilidad del Sistema de Control Interno Contable es del Representante legal, así como de los responsables de las áreas financieras y contables</p>					
<b>3. Objetivo:</b>	<p>Atendiendo los criterios establecidos por la Contaduría General de la Nación (CGN), en el anexo 1 "<i>Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable</i>" de la Resolución 193 de 2016, la realización de este trabajo tuvo como finalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Evaluar el sistema de control interno contable implementado en la Superintendencia de Sociedades para cubrir los requerimientos del marco de referencia y las etapas del proceso contable, conforme a lo establecido en el procedimiento mencionado.</li> <li>▪ Determinar la existencia de controles y su efectividad</li> </ul>					


	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Código	ECO-FM-011
		Versión	002
	<b>FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Fecha	24/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

	<p>para la prevención y mitigación de riesgos asociados a la gestión contable, mediante la evaluación cuantitativa y cualitativa de los treinta y dos (32) criterios de control establecidos por la CGN.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Realizar la transmisión oportuna de los resultados en el reporte correspondiente a través del sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.</li> <li>▪ Identificar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento, en la ejecución de las actividades de control asociadas al proceso contable de la Superintendencia de Sociedades.</li> </ul>
<b>4. Alcance:</b>	<p>La evaluación del Control Interno Contable se realizó frente a la aplicación y/o implementación de los treinta y dos (32) criterios de control y sus correspondientes setenta y tres (73) atributos de efectividad contenidos en el formulario descrito en el numeral 4 "<i>Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable</i>", ítems 4. "<i>Valoración Cuantitativa</i>" y 4.2 "<i>Valoración cualitativa</i>", del procedimiento anexo a la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <p><b>Periodo evaluado:</b> Vigencia 2025.</p>
<b>5. Normatividad:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución 533 de 2015 (CGN) "<i>Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.</i>"</li> <li>• Resolución 137 de 2015 (CGN) "<i>Por medio de la cual se modifica el Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzcan cambios de representante legal.</i>"</li> <li>• Resolución 193 de 2016 (CGN) "<i>Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.</i>"</li> <li>• Resolución 706 de 2016 (CGN) "<i>Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y</i></li> </ul>

	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Código	ECO-FM-011
		Versión	002
	<b>FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Fecha	24/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

*los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.”*

- Resolución 193 de 2020 (CGN) *"Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016" y su respectiva "Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las Notas a los Estados Financieros."*
- Resolución 283 de 2022 *"Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021."*
- Resolución 356 de 2022 *"Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019."*
- Resolución 261 de 2023 *"Por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública."*
- Resolución 411 de 2023 *"Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución 706 de 2016."*
- Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para entidades de Gobierno.

	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Código	ECO-FM-011
		Versión	002
	<b>FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Fecha	24/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

## 6. DESARROLLO

### 1. Resultado General

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable (Resolución 193 de 2016 expedida por la CGN), la evaluación practicada consta de un componente de valoración cuantitativa y otro de valoración cualitativa.

En el primer componente (cuantitativo) se busca valorar la existencia y grado de efectividad de los controles asociados con el marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable.

El cuestionario establecido para la evaluación consta de treinta y dos (32) criterios de control, de lo cual, cada uno de ellos se valora con un total de uno (1). El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex) y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar su efectividad (Ef).

Las escalas para evaluar cada pregunta según su naturaleza se presentan a continuación:

Tabla No. 1 Valoración cuantitativa

RESPUESTA	EXISTENCIA	EFFECTIVIDAD
SI	0,30	0,70
PARCIALMENTE	0,18	0,42
NO	0,06	0,14

Fuente: Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable (Resolución 193 de 2016)

Una vez resuelto el cuestionario en su totalidad, se divide la sumatoria de todos los puntajes obtenidos entre el total de criterios, para evaluar la existencia y efectividad. El valor obtenido se multiplicará por cinco (5); la calificación obtenida oscilará entre uno (1) y cinco (5), la cual corresponderá al grado de cumplimiento y efectividad del Control Interno Contable de la Entidad.


La escala de calificación se interpreta de la siguiente forma:

Tabla No. 2. Rangos de calificación de la Evaluación de Control Interno Contable

RANGO CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0 < CALIFICACIÓN 3.0	DEFICIENTE
3.0 < CALIFICACIÓN 4.0	ADECUADO
4.0 < CALIFICACIÓN 5.0	EFICIENTE

Fuente: Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable (Resolución 193 de 2016)

El segundo componente (cualitativo), busca describir brevemente el análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno contable que se determinaron en la valoración cuantitativa, los avances respecto a las recomendaciones realizadas en las evaluaciones previas, así como las realizadas en la evaluación actual por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno, para efectos de mejorar el proceso contable de la Superintendencia de Sociedades.

	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Código	ECO-FM-011
		Versión	002
	<b>FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Fecha	24/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

## 6. DESARROLLO

### 1.1. Avance Cuantitativo

De acuerdo con los rangos de calificación establecidos por la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta los resultados obtenidos producto de la evaluación del control interno contable, el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable de la Superintendencia de Sociedades es de 4.89, ubicándolo en el nivel "EFICIENTE".

Tabla No. 3. Resultados verificación cuantitativa Sistema de Control Interno Contable 2025

RESULTADOS OBTENIDOS				
MÁXIMO A OBTENER	TOTAL PREGUNTAS	PUNTAJE	PORCENTAJE OBTENIDO	CALIFICACIÓN
5	32	31,32	<b>4,89</b>	<b>EFICIENTE</b>

Fuente: Elaboración propia

### 1.2. Avance Cualitativo


Producto del proceso evaluativo realizado por la Oficina de Control Interno, a continuación, se relacionan las principales fortalezas identificadas frente al sistema de Control Interno Contable, así como las debilidades o situaciones objeto de mejora y su respectiva recomendación y los avances con respecto a las recomendaciones realizadas en las evaluaciones anteriores.

#### 1.2.1. Fortalezas identificadas

- La Entidad cuenta con procedimientos asociados al Proceso de Gestión Financiera, documentos en los que se considera la normatividad en materia contable y presupuestal para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
- El Grupo de Contabilidad emite circular dirigida a las áreas generadoras de información en cada vigencia, en la que se imparten las instrucciones para que la remisión de la información necesaria cuenta con la calidad requerida para la construcción de Estados Financieros.
- Conforme a las pruebas realizadas y los soportes verificados por el equipo auditor, se observó que se efectúan conciliaciones que permiten contar con información financiera depurada y razonable.
- La estructura de las notas a los estados financieros se encuentra conforme al Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación.

#### 1.2.2. Debilidades y Recomendaciones

- Se identificaron debilidades en la publicación de los estados financieros en la sede electrónica de la Entidad, toda vez que, no se observaron los estados financieros correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025.

	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Código	ECO-FM-011
		Versión	002
	<b>FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Fecha	24/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

## 6. DESARROLLO

- En el informe de rendición de cuentas no se identificó que se realizara una explicación de la información financiera que permitiera a las partes interesadas contar con un panorama claro acerca de esto.
- Se observaron debilidades en la autoevaluación periódica para determinar la eficacia de los controles implementados del proceso, toda vez que, se identificó materialización del riesgo GFIN-1.

### 1.2.3. Avances y mejoras del proceso Control Interno Contable

- Para la vigencia 2025 esta Oficina evidenció que la entidad ha registrado sus hechos económicos bajo el catálogo general de cuentas actualizado.
- El Grupo de Contabilidad efectuó gestiones oportunas para la transmisión trimestral de la categoría de información contable pública por medio del Sistema Consolidador de Hacienda Pública CHIP, atendiendo lo establecido por la Contaduría General de la Nación.


## 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

Respecto a las recomendaciones del informe anterior, esta Oficina identificó que:

Si bien, se adelantaron acciones para presentar los Estados Financieros de la Entidad en la audiencia de rendición de cuentas de la vigencia 2025, se observó que en este informe no se realizó una explicación que permitiera a las partes interesadas contar con una visión más amplia de la información financiera de la Entidad.

## 8. RECOMENDACIONES

- Verificar en la Sede electrónica que se haya realizado la publicación del total de los estados financieros para cada vigencia.
- Evaluar la posibilidad de incluir en el informe de rendición de cuentas un análisis que permita a las partes interesadas contar con un panorama más amplio de la información financiera de la Entidad.
- Evaluar la pertinencia de actualizar los riesgos identificados en el proceso, así como, los controles definidos para su mitigación.

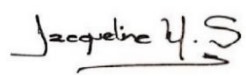
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Código	ECO-FM-011
		Versión	002
	<b>FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Fecha	24/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

## 9. CONCLUSIONES

- De acuerdo con las verificaciones realizadas se evidencia que el Grupo de Contabilidad ha aunado esfuerzos para contar con procedimientos, directrices y circulares que le permitan contar con mayores herramientas para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos.
- Se observa que desde el Grupo de Contabilidad se busca fortalecer los espacios de capacitación, toda vez que en el momento en que se expide una actualización normativa, esta es socializada con el equipo y se realizan los ajustes correspondientes a los procedimientos.
- Se identifican debilidades en la autoevaluación periódica para determinar la eficacia de los controles, toda vez que, no se evidenció actualización de estos, adicionalmente, en la auditoria de gestión realizada al proceso, se materializó el riesgo GFIN-1.
- De acuerdo con el marco normativo, se observa que la Entidad realiza las revelaciones de las notas a los estados financieros según los lineamientos impartidos por la CGN.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de febrero del año 2026.

## 10. RESPONSABLES

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Jacqueline Murillo Sánchez	Jefe Oficina de Control Interno	
Johana Patricia Reyes Acosta	Contratista	